Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz,
MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N° 046/2021

ABE Agencia Boliviana Espacial
VENTANILLA UNICA CORRESPONDENCIA
26 ENE 2021 140
RECIBIDO
Hora 16:06

Señor:
Jhonny Ivan Zambrana Cruz
Director General Ejecutivo
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL
Presente. -

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota ABE - DGE 12/2021, mediante la cual remite antecedentes y Resolución Administrativa N° 03/2021 referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en aplicación al Parágrafo I, Disposición Final Segundo de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, se ha procedido a aprobar la misma con Resolución Ministerial N° 037, que se adjunta copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

Verónica Casablanca Villca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 10033-2-D
VCV/DVB/Angelica Escobar
Adj. Lo indicado (Fs. 3)
Cc. Archivo

Unidad de Empresas Públicas
Daniel P. Villarroel Balderrama
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Empresas Públicas
María Angelica Escobar Mazaga
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA
Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 037

La Paz, 25 ENE 2021

VISTOS:

La Agencia Boliviana Espacial (ABE) mediante nota ABE – DGE 12/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Zenon Pedro Mamani Ticona Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria Jenny Paola Burgoa Estrada Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos REVISADO María Inés Vera de Ayarpa Vo.Bo. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, la Agencia Boliviana Espacial requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa N° 03/2021 de 13 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF/N° 005/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 020/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial de la Agencia Boliviana Espacial, con vigencia a partir de enero de 2021, constituida por 67 casos distribuidos en 16 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs925.022.- (Novecientos Veinticinco Mil Veintidós 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Zenón Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

REVISADO
Maria Ines Vera de Ayaroa
Vo.Bo
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos) 037

ENTIDAD : 0585 AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	No. de Items	Sueldo Mensual	Costo Mensual
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL	1	19,535.00	19,535.00
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	19,476.00	77,904.00
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	17,934.00	17,934.00
	5	JEFE DE UNIDAD II	3	16,464.00	49,392.00
	6	JEFE DE UNIDAD III	3	14,991.00	44,973.00
OPERATIVO	4	ESPECIALISTA I	2	17,233.00	34,466.00
	5	ESPECIALISTA II	3	16,464.00	49,392.00
	6	ESPECIALISTA III	21	14,991.00	314,811.00
	7	ESPECIALISTA IV	5	14,220.00	71,100.00
	7	RESPONSABLE	3	14,220.00	42,660.00
	8	PROFESIONAL I	2	12,960.00	25,920.00
	9	PROFESIONAL II	6	12,259.00	73,554.00
	10	PROFESIONAL III	3	10,718.00	32,154.00
	11	PROFESIONAL IV	1	9,597.00	9,597.00
	12	TECNICO I	4	8,196.00	32,784.00
	13	TECNICO II	1	7,285.00	7,285.00
	14	SECRETARIA DIRECCION	1	6,515.00	6,515.00
	15	ADMINISTRATIVO	2	5,632.00	11,264.00
	16	AUXILIAR	1	3,782.00	3,782.00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			**67**	**242,472.00**	
TOTAL COSTO MENSUAL					**925,022.00**
TOTAL COSTO ANUAL					**11,100,264.00**

Roberto Ari Quispe
ENCARGADO DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL

J. Iván Zambrana Cruz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL

Unidad de Empresas Públicas
Daniel P. Villarroel Balcerrama
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Empresas Públicas
María Teresa Rodríguez Siles
Vo.Bo.
Ministerio de Economía Finanzas Públicas
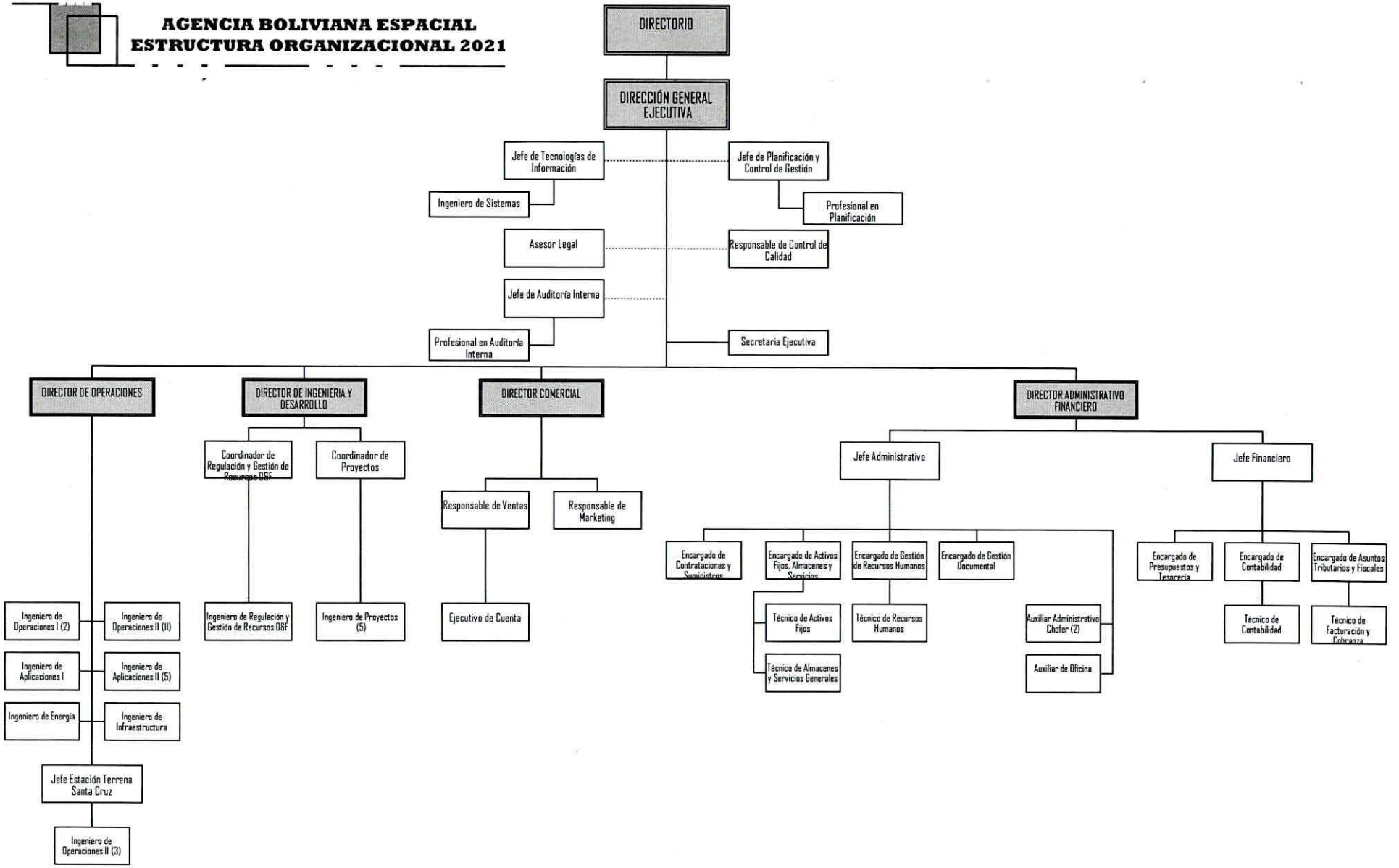
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2021